

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 37'50 pts.

Los Comités trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45

Estranjeros: &gt; 18 ; &gt; 33'75; &gt; 67'50 &gt;

Las inscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Siete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 noviembre 1920).

#### INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

##### Censo de población.

###### CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto e Instrucción de 29 de octubre último, publicado en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del 12 del actual, ruego a todos los Sres. Alcaldes de esta provincia que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL se sirvan nombrar un Comisionado, debidamente autorizado, para que se presente en la oficina de mi cargo (Temple, 20, primero, derecha), a recoger las cédulas de inscripción para la formación del Censo de población.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1920.—El Jefe de Estadística, Luis G.<sup>o</sup> Pordomingo.

### SECCIÓN PRIMERA

#### Ministerio de Estado

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 7.<sup>o</sup> del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de septiembre próximo pasado en la parte que afecta a este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer:

Primero. Se crea una licencia guía para uso de

armas que se ajustará a las prescripciones del diseño que se adjunta.

Segundo. Dichas licencias serán firmadas por los señores Representantes de la nación en el extranjero, y llevarán el sello de la oficina que las expida, además del sello en seco de este Ministerio; tendrán derecho a su uso los funcionarios dependientes de este Ministerio con empleo en el extranjero, con ocasión de su regreso a España, si así lo solicitaren, y su plazo de validez será de un mes, a partir de su entrada por la frontera, debiendo ser reseñadas a dicho efecto por las Autoridades del punto por donde su portador entre en la Península.

Tercero. Se crea asimismo otra licencia-guía, igual a la anterior, pero de color rojo, para uso de los señores Representantes diplomáticos y consulares, súbditos extranjeros acreditados en España, que así lo soliciten de este Ministerio, cuya Subsecretaría será la oficina que las expida y su validez por el tiempo que dure la residencia del interesado en España.

Cuarto. Todas estas licencias-guías irán numeradas y serán registradas en este Departamento; y

Quinto. En cuanto se refiere a los funcionarios todos de este Ministerio con destino en la Administración Central, no ha lugar a la expedición de ninguna licencia-guía de carácter especial, debiendo considerarse aquéllos con las mismas obligaciones de todo súbdito español en cuanto al cumplimiento de los preceptos del aludido Real decreto de 15 de septiembre último.

Lo que de Real orden digo V. E. para su conocimiento y el de los señores Representantes diplomáticos y consulares de la nación en el extranjero y señores Alto Comisario de España en Marruecos, Gobernador general de los Territorios españoles del golfo de Guinea e Inspector general de los destacamentos del Sahara (Cabo Jubi), a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de noviembre de 1920.—Marqués de Lema.—Señor Subsecretario interino de este Ministerio.

(Gaceta 16 noviembre 1920).

(ANVERSO)

Registrada núm. \_\_\_\_\_

## LICENCIA-GUÍA PARA USO DE ARMAS

## Ministerio de Estado.

El \_\_\_\_\_ de España en \_\_\_\_\_ concedo licencia para usar las armas que al respaldo se reseñan, conforme a lo prevenido en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1920 y Real orden de este Ministerio de 15 de noviembre de 1920, a

de \_\_\_\_\_ de 192 \_\_\_\_\_

NOTA.— Esta licencia es válida sólo por un mes, a partir de (1)

(1) Fecha de la entrada por la frontera del interesado.

(REVERSO)

## GUÍA DE PERTENENCIA DE ARMAS

CLASE DEL ARMA	Sistema.	Fábrica o procedencia.	Calibre.	Número.	OBSERVACIONES

ADVERTENCIA.— Siendo intransferible esta licencia, el interesado que la ceda voluntariamente incurre en responsabilidad; en el caso de extraviarse debe dar conocimiento al Ministerio de Estado para su anulación.

## SECCIÓN QUINTA

## Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Pedro Pardo Aragüés la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de San Pablo, número 16, con destino a su industria de confitería y pastelería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1920. — El Alcalde, César Ballarín.

## COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 30 de noviembre actual, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Cuartel, calle de Jesús, núm. 16

(Arrabal), la venta en pública subasta de cuatro caballos de desecho, siendo de cuenta del comprador el importe de este anuncio, así como la gratificación de una peseta que corresponde a la voz pública.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1920.— El Teniente Coronel, primer jefe, Manuel Palao.

## REGIMIENTO INFANTERÍA GERONA, NÚMERO 22

A las once horas del día 20 del actual, se procederá a la venta, en pública subasta, en el cuartel de Santa Isabel (Castillo de la Aljafería), de un mulo de desecho que tiene este Regimiento; siendo de cuenta del rematante el importe de este anuncio.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1920.—El Coronel, Eladio Pin.

## HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

El Teniente Coronel de Intendencia, Delegado del Jefe administrativo de la provincia y plaza de Zaragoza;

Hace saber: Que a las once del día veintisiete del actual se celebrará un concurso en las oficinas de la Administración del Hospital Militar de esta plaza, para la adquisición de los víveres y artículos necesarios en el mismo durante el mes de diciembre próximo venidero.

Los que deseen concurrir a dicho acto, presentarán sus proposiciones documentadas, con la cédula personal, el recibo de la contribución y el poder, en su caso, de once a once y media del citado día, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan y así se requiera, y sujetándose para su reconocimiento, entrega y pago de los mismos a la relación y pliegos de condiciones que desde hoy se encuentran en las referidas oficinas a disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1920. — Julio Ramos.

### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., con cédula número ....., domiciliado en ....., y con residencia en ....., provincia de ....., calle .... número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha ....., para la adquisición de los víveres y artículos que se calcula han de consumirse en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de ....., se comprometo a facilitar los que a continuación se expresan, a los precios que también se indican:

El kilogramo de ....., a ... (en letra) pesetas .... (en letra) céntimos.

El litro de ....., a .... (en id.) pesetas .... (en id.) céntimos.

El quintal métrico de ....., a .... (en id.) pesetas .... (en id.) céntimos.

El cuarto de gallina, a .... (en id.) pesetas .... (en id.) céntimos.

Cada huevo, a .... (en id.) pesetas .... (en id.) céntimos.

Zaragoza, ... de ... de 192 ...

(Firma)

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

BLASCO MAGALLÓN, María del Pilar; natural de Alcañiz, de estado soltera, profesión ninguna, de treinta años, hija de Marcos y de Isabel, domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para prestar indagatoria y constituirle en prisión provisional.

PISA RIVAS, Marcelino; natural de Uncastillo, vecino de Zaragoza;

MARTINEZ, Antonio; casado con Rosario Pisa Aznárez, que sirvió en Zaragoza, calle del Portillo, número nueve; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha capital, para declarar en sumario sobre abandono de los menores Margarita y Marcelino Pisa Aznárez, ingresados en el Hospicio.

ELIZALDE Y ARAGUAS, Manuel; de 55 años, casado, natural de Salvatierra, provincia de Zaragoza; domiciliado últimamente en Salvatierra; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaca, para cierta diligencia en causa por lesiones instruída por dicho Juzgado.

GRASA LABORDA, Narciso; de treinta y tres años, casado, panadero, domiciliado en Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha ciudad, para una diligencia en la causa que se le siguió por lesiones e ingresar en la cárcel a cumplir la condena que le ha sido impuesta.

SALVADÓ TRUCO, José; de veintiocho años, casado, del comercio, hijo de José y de Josefa, natural de Villanueva de Prades, vecino de Lérida, donde tuvo su domicilio y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Alférez Juez del Pilar de Zaragoza, al objeto de notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado por la causa que se le sigue por contrabando.

LATORRA CHIA, Jaime; hijo de Vicente y de María, natural de Barcelona, vecindado últimamente en Zaragoza, de diez y nueve años de edad, soltero, labrador, estatura se ignora, pelo castaño, color sano, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, filiado como sustituto del reemplazo de mil novecientos diez y nueve y Caja de Teruel, número sesenta y nueve, del recluta Manuel Bayo Izquierdo; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor del batallón Cazadores Madrid, número dos, D. Joaquín Guillermo Aguilar, residente en Tetuán.

Tetuán, 2 de noviembre de mil novecientos veinte.

—El Alférez Juez instructor, Joaquín Guillermo.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Belchite.

##### Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, instados por el Procurador D. Luis Barrachina, en nombre y representación de D. José Gabriel Moreno y D. Santiago Marco Mínguez, contra los representantes de la herencia del difunto D. Antonio Tena Obón, sobre reclamación de cantidad, ha acordado emplazar a los representantes legales de la herencia del referido D. Antonio Tena, para que en el término de nueve días improrrogables se personen en los autos por medio de Procurador; apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Belchite, quince de noviembre de mil novecientos veinte. — El Secretario interino, Alberto Sebastián.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. José Millaruelo Durango, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en la mañana del diez de noviembre actual y aguas del Canal Imperial, junto a la Almenara llamada de San Antonio, término de la Cartuja Baja, fué hallado el cadáver de un hombre como de cincuenta y cinco a sesenta años, cara afeitada, sin bigote, pelo cano, con calvicie muy pronunciada, de buena estatura, grueso, vestía chaqueta paño negro, faja negra, pantalón pana, camisa, camiseta de punto y calzoncillos blancos, sin calcetines, alpargatas negras y bufanda.

Como no ha podido ser identificado ese cadáver, se anuncia mediante el presente edicto y se llama a la

personas que puedan dar razón de quién sea o explicar los hechos y causas de la muerte, para que comparezcan a declarar ante este Juzgado de instrucción; así como a los parientes del finado, en el término de cinco días desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, para instruirles de los derechos del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Zaragoza, a doce de noviembre de mil novecientos veinte.—José Millaruelo.—El Secretario, Manuel Serrano.

#### Zaragoza.—San Pablo.

##### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de este día, ha acordado se cite a José Belenguer Sacé, domiciliado en Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora, para que el día treinta del mes actual y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de dicha ciudad, para asistir en calidad de testigo a la celebración de la vista en juicio oral de la causa sobre delito contra la salud pública contra Estanislao José Cardoso Jiménez, y se le apercibe que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Zaragoza, quince de noviembre de mil novecientos veinte.—El Secretario judicial, Manuel Serrano.

#### Alicante.

D. Ricardo Panera Lagarduy, Juez de primera instancia de Alicante y su partido;

Por el presente hago saber: Que por D. Jesús González Gros, natural de Lecifena, provincia de Zaragoza, de cincuenta y cuatro años, casado y de profesión Presidente de esta Audiencia provincial, con domicilio y residencia en Alicante, se ha promovido en este Juzgado expediente sobre que se autorice al mismo la unión de sus apellidos, extensiva a sus descendientes, como si fuera uno solo, por ser así como más generalmente se le conoce.

Y para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución

de matrimonio y registro civil, tengo acordado publicar la promoción del aludido expediente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo fin se les señala a presentarse plazo de tres meses a contar desde la publicación de este edicto.

Dado en Alicante, a ocho de noviembre de mil novecientos veinte — Ricardo Panera.—El Secretario, Domingo García Marín.

## PARTE NO OFICIAL

### Sindicato de riegos de Garfilán, de Torres de Berrellén.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general para el día 12 de diciembre próximo, y hora de las catorce del mismo, para tratar de lo que previene el 53 de las mismas; cuyo acto tendrá lugar en la secretaría del Ayuntamiento; y caso de que por falta de número no pueda tomarse acuerdo, celebrará nueva reunión el día 19 del mismo mes, en el expresado sitio y a igual hora.

Torres de Berrellén, 17 de noviembre de 1920.—El Presidente, Santiago Espún.

### Comunidad de regantes de Belchite.

Se convoca a Junta general ordinaria a la Comunidad de regantes de esta villa para el día 8 de diciembre próximo viniente, hora de las diez, al objeto de tratar de la memoria, cuentas y de una petición hecha por D.<sup>a</sup> Catalina Cubel, sobre concesión de aguas, a cuyo fin comparecerán en las oficinas del Sindicato.

Si en dicho día no hubiese mayoría, quedan convocados para el 12 de dicho mes, a igual hora; advirtiéndose que cualquiera que sea el número de asistentes, se tomará acuerdo.

Belchite, 18 de noviembre de 1920.—El Presidente, Cándido Cano.

### Caminos de Hierro del Norte.—Subasta de mercancías.

Por no presentarse sus consignatorios a recogerlas y en virtud de lo que se dispone en la R. O. de 9 y 11 de mayo de 1917 del Ministerio de Fomento, se anuncia la venta en pública primera subasta de las expediciones que a continuación se expresan.

Número de la expedición	Procedencia.	Número de bultos	Mercancías.	Peso.	Fecha de la facturación.	Fecha de llegada.	Remitentes.	Consignatarios.
6.809	Valladolid.....	1	Paquete muestr.º	10	9-2-20	17-2-20	Lascasas.....	Lascasas.
2.986	Montañana.....	1	Carbón mineral ..	5	27-9-19	12-10-19	Mineral.....	Gutierrez.
32.801	San Sebastián....	2	Bidones vacíos. ..	16	11-9-19	20-9-19	Royo.....	Roy y compañía.
27.562	Logroño.....	2	Cajas latas vacías.	46	19-9-20	33-9-20	Murga.....	Bernabé.
3.102	Tarazona.....	2	Barriles vacíos....	30	28-7-20	9-8-20	Jiménez.....	Bielsa.
4.798	Huesca.....	1	Barril de vino....	63	18-7-19	22-7-20	Bescós.....	Navarro.
1.073	Ayerbe.....	1	Piedra de afilar....	47	25-9-19	28-9-19	Puch.....	Viuda Alfoneo.
2.471	Sabiñánigo.....	1	Sacos vacíos.....	7	17-9-19	20-9-19	Laura.....	Laura.
1.180	Barbastro.....	1	Tabal sardinas....	50	5-3-20	12-3-20	Lanuzza.....	L. Alastuey.
4.296	Id.....	1	Fardo bacalao....	44	23-8-20	28-8-20	Agente.....	Ibáñez.
3.890	Id.....	2	Cajas latas vacías.	35	4-8-20	9-8-20	Costa.....	Marcuello.
1.320	Monistrol.....	1	Lona.....	40	18-8-20	20-8-20	Jefe de estación..	V. Lozano.
15.153	Haro.....	2	Bultos fundas paja	24	10-10-19	23-10-19	Villanil.....	A. Crespo.
2.252	Sabiñánigo.....	1	Vagón madera....	14.000	17-7-20	25-7-20	Montblanch....	Relación.

Los consignatorios de estas remesas tienen derecho a recoger la mercancía hasta el momento de la subasta, la cual se efectuará el día 25 de noviembre de 1920 en las oficinas de la estación del Arrabal, a las diez horas de la mañana.